

Ayuntamiento de Socuéllamos

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/7	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

27 de junio de 2024

Duración:

Desde las 20:30 hasta las 22:40

Lugar:

SALÓN DE PLENOS

Presidida por:

MARIA CONCEPCION ARENAS MULET

Secretario:

JAVIER BASTANTE RUIZ

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
71722569J	ALBA MARIA LOPEZ DELGADO	SÍ
06220224N	AZUCENA LOPEZ SANZ	SÍ
52762060Z	CARMEN MATEO LEON	SÍ
46843288Q	ELENA GARCIA ZALVE	SÍ
70584399K	JESUS DANIEL MATEO CUBO	SÍ
06219293R	JESUS DEL SOCORRO CUEVAS	SÍ
06246779W	JOSE LUIS ROMERO DEL HOMBREBUENO GOMEZ	SÍ
70582126W	JOSE RAMON MOYA GARCIA	SÍ
51402538E	LUIS MIGUEL CEBRIAN SANZ	SÍ



Ayuntamiento de Socuéllamos

52762016Q	MARIA CONCEPCION ARENAS MULET	SÍ
06243860G	MARIA DE LOS ANGELES MORENO JIMENEZ	SÍ
00698438C	MARIA JOSE BETETA ARENAS	SÍ
05680154M	NOELIA MARTIN MOLINA	SÍ
06275551R	PEDRO FRANCISCO ARRABALES MORENO	SÍ
06276811L	REBECA SANCHEZ SALAMANCA	SÍ
06200464D	ROMAN ROMERO CUEVAS	SÍ
20616126F	SALOME CARRION MORENO	SÍ
06258981Z	VANESSA SAEZ LOPEZ	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de mayo de 2024.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros del Pleno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado observación o sugerencia alguna, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda dar su aprobación al acta de la mencionada sesión, sin enmienda alguna, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes.

Aprobar propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Se da cuenta del escrito con R.G.E. nº 3.609, de fecha 08/05/2024, remitido por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el que interesan se inicie el correspondiente procedimiento para la propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular, por renuncia de la anterior, según lo dispuesto en el art. 101 de la Ley Orgánica del Poder



Ayuntamiento de Socuéllamos

Judicial.

Visto el Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de fecha 29/05/2024.

Vista la instancia y la documentación presentada por D^a. Laura Cuevas del Socorro.

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 24/06/2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se procede a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Proponer el nombramiento de D^a. LAURA CUEVAS DEL SOCORRO, con DNI nº 70593741W como Juez de Paz Titular de Socuéllamos, al reunir las condiciones de capacidad y de compatibilidad exigidas por la Ley.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete para su nombramiento.

Aprobar cambio de día de celebración de Comisión Informativa de Servicios Sociales, Familia, Igualdad, Mercadillo y Envejecimiento Activo.	
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--------------------------------------------------

Resolución:

Se da cuenta de la propuesta, de fecha 20/06/2024, presentada por la Sra. Alcaldesa, en los siguientes términos:

“Vista la periodicidad en la celebración de la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Familia, Igualdad, Mercadillo y Envejecimiento Activo.

En base a lo establecido en el art. 124 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno:

Fijar día y hora de la COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, IGUALDAD, MERCADILLO Y ENVEJECIMIENTO ACTIVO:

El último lunes de cada mes, a las 9:30 horas.”

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 24/06/2024.

Abierto el debate, no se efectúan intervenciones.



Ayuntamiento de Socuéllamos

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en los términos indicados en la misma.

Aprobar moción en relación a la situación de abandono de las viviendas de protección oficial en calle Don Lorenzo Arroyo presentada por el Grupo Municipal PP y Vox.	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 9, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Resolución:

Se da cuenta de la moción presentada con R.G.E. nº 4.670, de fecha 19/06/2024, por los Grupos Municipales del Partido Popular y Vox en el Ayuntamiento de Socuéllamos, del siguiente tenor literal:

“En sesión reciente de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Socuéllamos se dio cuenta de la situación de abandono de un conjunto de 12 viviendas de protección oficial que corresponden a 2 portales de la calle Don Lorenzo Arroyo, dentro del casco urbano del municipio.

El bloque de viviendas al que pertenece fue promovido y construido en el año 2004 por GICAMAN, empresa pública perteneciente a la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que en la actualidad mantiene habitada la parte del edificio que tiene fachada a la calle Bolaños de Calatrava pero, sorprendentemente, tiene abandonado hace años la parte que tiene acceso por la calle Don Lorenzo Arroyo.

Dicha situación es contraria a lo que prescribe la actual legislación en materia de suelo y régimen de deberes de propietarios de inmuebles de suelo urbano, como la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, desarrollada y aprobada por la propia Junta de Comunidades, que de esta forma incumple una ley que esa misma administración ha aprobado y que, paradójicamente, obliga a cumplir a los administrados dentro de su ámbito competencial.

También la legislación de ámbito nacional -la Ley del Suelo- expone y prescribe en el mismo sentido sobre la obligación que tienen los propietarios de inmuebles en suelo urbano, en cuanto a la necesidad del mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de cualquier tipo de edificación situada en territorio nacional.

En la actual situación, es la propia Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha quien está



Ayuntamiento de Socuéllamos

vulnerando su propia ley, pues el estado de las condiciones de salubridad y ornato público son completamente deficientes, presentando las viviendas un estado muy grave en cuanto a humedades, falta de carpinterías que aseguren la perfecta estanqueidad de las estancias, ausencia de ornato en la fachada a la vía pública y muchas otras lesiones que imposibilitan su habitabilidad y el uso para el que fueron diseñadas, para el cual se empleó un cuantioso presupuesto público: el de vivienda de protección oficial, destinado principalmente a familias desfavorecidas de Socuéllamos.

En este contexto, entendemos no solamente que el Ayuntamiento de Socuéllamos debe reclamar el cumplimiento de esas correctas condiciones de conservación, sino que además debe exigir la inmediata rehabilitación de las viviendas para que 12 familias en situación de necesidad puedan acceder a ellas, en régimen de alquiler.

Por otra parte, el actual patrimonio municipal de vivienda para uso público resulta insuficiente e incapaz de atender todas las demandas que se presentan para poder ocupar una vivienda en régimen de alquiler.

Mientras tanto, proliferan las ocupaciones ilegales de edificios de titularidad privada, situación que genera conflictividad en los edificios ocupados, en el vecindario y con las compañías suministradoras que cortan sus servicios por impagos, de forma que finalmente este tipo de uso de vivienda, además de ilegal, resulta imposible.

Una administración pública debe proteger, promover, preservar y permitir el ejercicio del derecho fundamental de la vivienda; no es una opción política sino una obligación impuesta por la Constitución Española y su dejación supone una grave irresponsabilidad y una infracción de las leyes nacionales y autonómicas que se han referido.

Por ello, venimos a exigir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, de forma urgente, proceda a:

- Rehabilitar esas 12 viviendas situadas en la calle Don Lorenzo Arroyo.
- Cumpla con la finalidad para la que fueron construidas.
- Cumpla con la obligación de mantenimiento del edificio en correctas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.
- Abra un período para la recepción de solicitudes que posibiliten el alquiler a familias desfavorecidas de nuestra localidad.”



Ayuntamiento de Socuéllamos

Visto el dictamen de la Comisión de Asuntos de Pleno, en sesión de fecha 24/06/2024.

Abierto el debate, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

Sometido el asunto a votación, por 9 votos a favor (5 de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 4 de los Concejales del Grupo Municipal Vox), 8 votos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y ninguna abstención, se acuerda aprobar la moción presentada en los términos indicados en la misma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

En virtud de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que obliga a dar cuenta en cada sesión del Pleno de las resoluciones que hubiera adoptado la Sra. Alcaldesa desde la última sesión plenaria, se facilita a los Portavoces de los Grupos Políticos municipales la relación de Decretos de Alcaldía del nº 1146 al nº 1371 de 2024.

C) ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES

Urgencia 1.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista con motivo del 28 de junio, Día Internacional del orgullo LGTBI, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Se presenta moción de urgencia por el Grupo Municipal Socialista con motivo del 28 de junio, Día Internacional del orgullo LGTBI, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Sometida a votación la urgencia de la moción, votan a favor de la misma los 8 concejales del Grupo Municipal Socialista y en contra los 5 concejales del Grupo Municipal Popular y los 4 concejales del Grupo Municipal Vox, quedando por tanto desestimada la urgencia.

Urgencia 2.- Declaración Institucional con motivo del Día Internacional del orgullo LGTBI+.



Ayuntamiento de Socuéllamos

Se presenta Declaración Institucional por el Grupo Municipal Socialista con motivo del Día Internacional del orgullo LGTBI+, para su consideración, debate y posterior aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Socuéllamos.

Justificada la urgencia se hace un receso de 5 m. para que los Portavoces de los Grupos Políticos puedan conocer la Declaración Institucional presentada.

Reanudada la sesión se somete a votación la urgencia de la moción, votan a favor de la misma los 8 concejales del Grupo Municipal Socialista y en contra los 5 concejales del Grupo Municipal Popular y los 4 concejales del Grupo Municipal Vox, quedando por tanto desestimada la urgencia.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas, las intervenciones de los Concejales constan en el audio anexo al Acta de la sesión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

